

Centro IES MATILDE SALVADOR

Código 12005261

Localidad CASTELLÓ DE LA PLANA

Enseñanza EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

	Primero			Segundo			Tercero			Cuarto		
	LBV	LBC	SC	LBV	LBC	SC	LBV	LBC	SC	LBV	LBC	SC
Unidades	2	1	-	2	1	-	2	1	-	2	1	-
Puestos	60	30	-	60	30	-	60	30	-	60	30	-
Vacantes totales(*)	11	4	-	0	0	-	0	0	-	0	4	-
Reserva(1)	0	2	-	2	1	-	2	2	-	4	2	-
Reserva(2)	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-

LBV: Lengua base valenciano / LBC: Lengua base castellano

(*) Incluidas las reservas. En caso de adjudicar reserva NEE se aplicará la reducción de ratio que corresponda a estas vacantes generales.

(1) Reserva para alumnado con necesidades educativas especiales.

(2) Reserva para alumnado con necesidades compensación de desigualdades.

De acuerdo con el apartado 8 del artículo 26 de la Orden 8/2024, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en los centros de Educación Especial en la Comunitat Valenciana, salvo en los niveles de educación infantil 3 años y en aquellos centros de titularidad de la Generalitat que cuentan con unidades en el nivel de 2 a 3 años, las vacantes que se ofrecen corresponden a los puestos escolares que se prevé que no estarán ocupados en el curso escolar para el que se convoca el proceso de admisión y están condicionadas a las posibles bajas y altas en los centros y a los resultados de la evaluación.

En atención a estas posibles variaciones se publicarán las vacantes en tres períodos diferentes del procedimiento:

- Publicación inicial de las vacantes existentes en los centros educativos: el día anterior al inicio del plazo de solicitudes de admisión.

- Publicación de las vacantes provisionales existentes en los centros educativos: el mismo día en el que se publica el resultado provisional del procedimiento.

- Publicación de las vacantes definitivas existentes en los centros educativos: el mismo día en el que se publica el resultado definitivo del procedimiento.

Las fechas figuran en los anexos de la Resolución del director general de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, para cada curso escolar.

NOTA INFORMATIVA. Solo se adjudicará plaza en el programa o programas lingüísticos para los que constan unidades en los datos que se muestran en esta pantalla.